

RESOLUCIÓN No. 0491

“LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT. No. 900.725.751-1, PARA OPERAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETÁ,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: “(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción”.

Que, mediante Resolución No 1572 de fecha 15 de octubre de 2015, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá se reconoció Personería Jurídica a “**FUNDACIÓN FUNDAR**”, identificada con NIT 900.725.751-1, con domicilio principal en la ciudad de Florencia Caquetá, la cual está Representada Legalmente por la señora **OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.548.628 de Bogotá D.C.

Que, la licencia de Funcionamiento Bienal No. 1082 de fecha 09/05/2018 de la **FUNDACIÓN FUNDAR**, se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución No.3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución No. 3018 de fecha 19 de marzo de 2020, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que, mediante Resolución No. 2410 de fecha 07 de abril de 2022, emanada por la Dra. Lina María Arbeláez Arbeláez, Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de Licencias de funcionamiento para prestar servicios de Protección a niños, niñas y Adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el Territorio Nacional.



RESOLUCIÓN No. 0491-2022

“LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT. No. 900.725.751-1, PARA OPERAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el próximo 30 de junio de 2022.

Que, la Representante Legal de la **FUNDACION FUNDAR**, señora **OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA**, mediante oficio radicado No. 2022380000017942 de fecha 04 de mayo de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Caquetá la Renovación de la Licencia de Funcionamiento para las sedes Administrativas ubicadas en: Carrera 8 No. 7-15 Barrio la Estrella de la Ciudad de Florencia Caquetá, Servicio Complementario ubicado en la Carrera 9B No. 7-52 Barrio las Avenidas de Florencia, Caquetá-Sede Administrativa ubicada en la Calle 5 No. 5-34 Barrio Cincuentenario, del Municipio de Belén de los Andaquíes, Sede Administrativa ubicada en la Carrera 7 No. 5-17 Barrio las Damas del Municipio de Puerto Rico Caquetá, para operar la Modalidad Hogar Sustituto en:

*Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. * Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. * Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. * Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.

Que, para la aprobación de la Renovación de la Licencia de Funcionamiento de las sedes Administrativas de la **FUNDACIÓN FUNDAR**, para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto en un mismo inmueble, la Regional Caquetá, deberá presentar solicitud ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General ICBF, al Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades, la viabilidad de atención de dos modalidades en la Sede Administrativa, conforme lo establece la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución No. 9555 de 2016.

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2022, la Regional Caquetá envió la solicitud de aprobación de las Sedes Administrativas al Comité Mezcla de Poblaciones de la Sede Nacional del ICBF, para su respectivo aval y aprobación por parte del comité Mezcla de Poblaciones.

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2022, el Comité Mezcla de Poblaciones informa lo siguiente:

*“De manera atenta, me permito informar que mediante **Acta No. 9 del 12 de mayo de 2022**, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la mezcla para los siguientes operadores:*

RESOLUCIÓN No. 0491

“LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT. No. 900.725.751-1, PARA OPERAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

1. FUNDACIÓN FUNDAR – SEDE FLORENCIA (SRD – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Caquetá). Entidad que presta las siguientes modalidades:

- **Hogar Sustituto (Vulneración)** (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1082 del 09 de mayo del 2018 con fecha de vencimiento 14 de mayo de 2020 prorrogada por la emergencia sanitaria) para la atención de:

- ✓ Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- ✓ Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en hogares sustitutos.
- ✓ Mayores de 18 años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencias o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una autoridad administrativo con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- ✓ Niñas y niños de cero (0) a seis años, hijas e hijos de adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley.

- **Hogar Sustituto (Discapacidad)** (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1084 del 09 de mayo del 2018 con fecha de vencimiento 14 de mayo de 2020 prorrogada por la emergencia sanitaria) para la atención de:

- ✓ Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- ✓ Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- ✓ Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.
- ✓ Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos.
- ✓ Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley.

Las modalidades prestarán sus servicios en la sede administrativa ubicada en la Carrera 8 No. 7 – 15 Barrio La Estrella, Municipio de Florencia, departamento de Caquetá y en la sede complementaria ubicada en la Carrera 9B No. 7 – 52 Barrio las Avenidas Municipio de Florencia, departamento de Caquetá

Los espacios del inmueble que se van a mezclar son los siguientes (incluyendo cronograma de atención):

- Tres (3) consultorios de psicología y nutrición
- Auditorio

2. FUNDACIÓN FUNDAR – SEDE PUERTO RICO (SRD – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Caquetá). Entidad que presta las siguientes modalidades:

RESOLUCIÓN No. 0491

“LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT. No. 900.725.751-1, PARA OPERAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

- **Hogar Sustituto (Vulneración)** (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1082 del 09 de mayo del 2018 con fecha de vencimiento 14 de mayo de 2020 prorrogada por la emergencia sanitaria) para la atención de:
 - ✓ Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
 - ✓ Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en hogares sustitutos.
 - ✓ Mayores de 18 años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencias o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una autoridad administrativo con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
 - ✓ Niñas y niños de cero (0) a seis años, hijas e hijos de adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley.
 - **Hogar Sustituto (Discapacidad)** (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1084 del 09 de mayo del 2018 con fecha de vencimiento 14 de mayo de 2020 prorrogada por la emergencia sanitaria) para la atención de:
 - ✓ Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
 - ✓ Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
 - ✓ Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.
 - ✓ Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos.
 - ✓ Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley.
- Las modalidades prestarán sus servicios en la sede administrativa ubicada en la Carrera 7 No. 5- 17 Barrio Las Damas, Municipio de Puerto Rico, departamento de Caquetá.

Los espacios del inmueble que se van a mezclar son los siguientes (incluyendo cronograma de atención):

- Un (1) consultorio de psicología y nutrición
- Auditorio

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2022, el Director Regional, designó como equipo técnico interdisciplinario en la Renovación de la Licencia de Funcionamiento de la Fundación Fundar, para la Modalidad Hogar Sustituto Vulneración y Discapacidad a los profesionales: Deisy Karina Martinez Segura, Abogada para la verificación del Componente Legal, el Profesional Julian Andres Barrera Peña, Verificación del Componente Financiero, la Profesional Sandra Ines Alvarez Rojas y Martha Elena Echeverry verificación del Componente

RESOLUCIÓN No. 0491

“LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT. No. 900.725.751-1, PARA OPERAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

Técnico Administrativo y la Profesional Geraldin Diaz Fierro, para la verificación del Componente Técnico Nutricional.

Que, el día 17 de mayo de 2022, la Líder del Proceso Renovación de Licencias de Funcionamiento Regional Caquetá, envió por correo electrónico a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN FUNDAR**, solicitud de requerimiento componente financiero trámite solicitud renovación licencia de funcionamiento.

Que, los días 12,13,17 y 18 de mayo de 2022, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por el Director Regional del IBF, realizaron visitas a las sedes Administrativas ubicadas en: Carrera 8 No. 7-15 Barrio la Estrella, de la Ciudad de Florencia Caquetá, Servicio Complementario ubicado en la Carrera 9B No. 7-52 Barrio las Avenida de Florencia, Caquetá- Sede Administrativa ubicada en la Calle 5 No. 5-34 Barrio Cincuentenario, del Municipio de Belén de los Andaquíes, Sede Administrativa ubicada en la Carrera 7 No. 5-17 Barrio las Damas del Municipio de Puerto Rico Caquetá, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal, para operar la Modalidad Hogar Sustituto- Vulneración.

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2022, la Fundación Fundar, remite respuesta y subsanación del primer requerimiento componente Financiero, allegando los documentos solicitados.

Que, el equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento designado por el Director Regional del ICBF, aplicó el Instrumento de verificación Instrumento de Verificación Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento en medio diferente al de la familia o red vincular HOGAR SUSTITUTO - (Vulneración-Discapacidad), IN 26 IVC Versión 3 de fecha 04 de noviembre de 2020 emitiendo los siguientes conceptos:

COMPONENTE LEGAL: Que la Profesional Especializada, Contratista Deisy Karina Martinez Segura, Abogada del GAT, realizo la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que la **“FUNDACIÓN FUNDAR, con NIT. 900.725.751-1, CUMPLE con los requisitos del Componente Legal, para operar la Modalidad: HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN. En las sedes Administrativas ubicadas en la Carrera 8 No. 7-15 Barrio la Estrella de la Ciudad de Florencia Caquetá, Servicio Complementario ubicado en la Carrera 9B No. 7-52 Barrio las Avenida de Florencia, Caquetá, sede Administrativa ubicada en Calle 5 No. 5-34 Municipio Belén de los Andaquíes y Sede Administrativa ubicada en la Carrera 7 No. 5-17 Barrio las Damas del Municipio de Puerto Rico Caquetá”**.

Así mismo se informa que el nombramiento de los miembros de los órganos de administración y del Representante Legal, se encuentra vigentes, por tal razón emito **CONCEPTO PROFESIONAL DE APROBACIÓN.”**

COMPONENTE FINANCIERO: Que el Profesional Especializado Julian Andres Barrera Peña del Grupo Financiero, realizó la verificación documental de los requisitos financieros establecidos en el artículo 16 de la Resolución 3899 de 2010, a la **“FUNDACIÓN FUNDAR, con NIT.**

RESOLUCIÓN No. 0491- - - -

“LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT. No. 900.725.751-1, PARA OPERAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

900.725.751-1, para operar la modalidad, **HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN**, En las sedes Administrativas ubicadas en la Carrera 8 No. 7-15 Barrio la Estrella de la Ciudad de Florencia Caquetá, Servicio Complementario ubicado en la Carrera 9B No. 7-52 Barrio las Avenidas de Florencia, Caquetá, Sede Administrativa ubicada en la Calle 5 No. 5-34 Municipio Belén de los Andaquíes y Sede Administrativa ubicada en la Carrera 7 No. 5-17 Barrio las Damas del Municipio de Puerto Rico Caquetá. Informo que la entidad cumple a cabalidad con los mismos; por tal razón emito mi **CONCEPTO PROFESIONAL FAVORABLE**.”

COMPONENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO: Que las profesionales Sandra Ines Alvarez Rojas del Grupo de Asistencia técnica “GAT”, y Martha Elena Echeverry Medina, del Grupo de Dirección, realizaron la verificación de los requisitos Tenido Administrativo establecidos en la normativa vigente, se estableció que la “**FUNDACIÓN FUNDAR, con NIT. 900.725.751-1, CUMPLE**, para operar la modalidad: **HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN**. En las sedes Administrativas ubicadas en la Carrera 8 No. 7-15 Barrio la Estrella de la Ciudad de Florencia Caquetá, Servicio Complementario ubicado en la Carrera 9B No. 7-52 Barrio las Avenidas de Florencia, Caquetá, Sede Administrativa ubicada en la Calle 5 No. 5-34 Municipio Belén de los Andaquíes y Sede Administrativa ubicada en la Carrera 7 No. 5-17 Barrio las Damas del Municipio de Puerto Rico Caquetá”.

Por tal razón se emite **CONCEPTO PROFESIONAL APROBACIÓN DEL COMPONENTE TECNICO ADMINISTRATIVO** y según los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Y la aplicación del instrumento de verificación modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia o red vincular hogar sustituto - (Discapacidad). IN26 IVC Versión 3 de fecha 04 de noviembre de 2020.

COMPONENTE TÉCNICO NUTRICIONAL: Que la Profesional Contratista Geraldin Diaz Fierro, del Grupo de Asistencia Técnica, realizó la verificación documental de los requisitos del Componente Técnico Nutricional, establecidos en la normativa vigente, se estableció que la **FUNDACIÓN FUNDAR, con NIT. 900.725.751-1, “CUMPLE con los requisitos del Componente Técnico Nutricional, para operar la modalidad: HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN**. En las sedes Administrativas ubicadas en la Carrera 8 No. 7-15 Barrio la Estrella de la Ciudad de Florencia Caquetá, Servicio Complementario ubicado en la Carrera 9B No. 7-52 Barrio las Avenida de Florencia, Caquetá, Sede Administrativa ubicada en la Calle 5 No. 5-34 Municipio Belén de los Andaquíes y Sede Administrativa ubicada en la Carrera 7 No. 5-17 Barrio las Damas del Municipio de Puerto Rico Caquetá”.

Que, la **FUNDACIÓN FUNDAR, CUMPLE** con los requisitos Legales, Financieros y Técnico Administrativos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 y 9555, de 2016, Resolución 4242, 8282 de 2017, Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF renueve Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para operar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN**.

RESOLUCIÓN No. 0491-2022

“LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT. No. 900.725.751-1, PARA OPERAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

Que Mediante Resolución 0474 de fecha 13 de mayo de 2022, se realizó modificación al régimen de transición del Manual Operativo Modalidades y Servicios para la Atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, Versión 2 de fecha 27 de julio de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN FUNDAR**, identificada con NIT. 900.725.751 – 1, para operar la Modalidad: **HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN**: *Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

* Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.

* Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

* Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley; cuya Sedes Administrativas están ubicadas en la Carrera 8 No. 7-15 Barrio la Estrella Municipio de Florencia- Departamento del Caquetá, el servicio complementario ubicado en la Carrera 9B.No. 7-52 Barrio las avenidas del Municipio de Florencia- Departamento del Caquetá, Carrera 7 No. 5-17 Barrio las Damas- Municipio de Puerto Rico Caquetá, y Calle 5 No. 5-34 Municipio Belén de los Andaquíes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, Por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución a la Representante Legal de “**FUNDACION FUNDAR**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO- FIJAR de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN FUNDAR**, en la sede Administrativa del Municipio de Florencia, Puerto Rico y Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ADVERTIR que **FUNDACIÓN FUNDAR**, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar

RESOLUCIÓN No. 0491- - - -

“LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT. No. 900.725.751-1, PARA OPERAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEXTO – PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los

01 JUN 2022


BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director Regional

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas- Director Regional
Control de legalidad: Sebastián Rodríguez Vargas- Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad
Deisy Karina Martínez Segura- Contratista- Profesional Especializado

PUBLICADO

Martha Elena Echeverry Medina

De: fundar florenia <proteccionfundar@gmail.com>
Enviado el: jueves, 2 de junio de 2022 10:40 a. m.
Para: correspondencia.Caqueta
CC: Deisy Karina Martinez Segura; Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: Re: Citación Resolución No.0491 del 01/06/2022

Cordial Saludo,

Comedida y amablemente nos permitimos dar respuesta al correo que antecede, el correo al cual pueden remitir información correspondiente a la licencia de funcionamiento del operador Fundación Fundar es proteccionfundar@gmail.com y olares41@hotmail.com.

Cualquier inquietud quedamos atentas a sus comentarios, cordialmente

El jue, 2 jun 2022 a las 10:30, Deisy Karina Martinez Segura (<Deisy.Martinez@icbf.gov.co>) escribió:

Doctora

OLGA LEONAR ARENAS DE SILVA

Representante legal

FUNDACIÓN FUNDAR

Carrera 8 N. 07-05 B/La Estrella

Florencia-Caquetá

Asunto: Citación Resolución No.0491 del 01/06/2022

Cordial Saludo;

Comedidamente solicitamos nos informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución No. 0491 del 01/06/2022 "LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT. No. 900.725.751-1, PARA OPERAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional correspondencia.caqu@icbf.gov.co, con copia al correo electrónico Deisy.martinez@icbf.gov.co.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se presentase, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De: fundar florencia <proteccionfundar@gmail.com>
Enviado el: jueves, 2 de junio de 2022 2:13 p. m.
Para: Deisy Karina Martinez Segura
CC: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: Re: Notificación Personal Resolución No. 0491 de fecha 01/06/2022 - FUNDACIÓN FUNDAR

Cordial Saludo,

Comedida y amablemente nos permitimos dar respuesta al correo que antecede, informando que, sí renuncio.

El jue, 2 jun 2022 a las 11:22, Deisy Karina Martinez Segura (<Deisy.Martinez@icbf.gov.co>) escribió:

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los dos (02) días del mes junio de 2022, **DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notificó personalmente a la señora **OLGA LEONAR ARENAS DE SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.548.628 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN FUNDAR** identificada con el NIT. 900.725.751-1, el contenido de la Resolución No. 0491 del 01/06/2022, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio _____

No renuncio _____

Cordialmente,



Deisy Karina Martínez Segura
Profesional Especializado –Contratista- Grupo Asistencia Técnica
Oficina Grupo Jurídico
ICBF Regional Caquetá – Grupo Jurídico
Avenida Circunvalar Transversal 6 • Tel: 435 2940 Ext: 856016

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBFColombia
- ICBF Interacción ICBF
- icbfcolombioficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los tres (03) días del mes junio de 2022, siendo las 8:00 am, la suscrita Profesional Contratista del Grupo Asistencia Técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 4 de la Resolución No. 0491 del 01/06/2022, proferida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día dos (02) de junio de 2022, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **FUNDACION FUNDAR identificada con el NIT. 900.725.751-1**, el contenido de la Resolución No. 0491, **POR LA LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT. No. 900.725.751-1, PARA OPERAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUPOS VULNERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, Quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA
Profesional Contratista Grupo Asistencia Técnica